

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 005-2021-
OCI/5353-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
TUMBES, TUMBES, TUMBES**

**“FISCALIZACIÓN POSTERIOR A LOS PROCEDIMIENTOS
DE SELECCIÓN”**

DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 30 DE SETIEMBRE DE 2021

TOMO I DE I

TUMBES, 21 DE OCTUBRE DE 2021

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 005-2021-OCI/5353-SOO

“FISCALIZACIÓN POSTERIOR A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	8
IV. CONCLUSIÓN	8
V. RECOMENDACIONES	8
VI. APÉNDICES	9



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 005-2021-OCI/5353-SOO

“FISCALIZACIÓN POSTERIOR A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Tumbes, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5353-2021-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la verificación de las ofertas presentadas por los postores ganadores de la buena pro de cinco (5) procedimientos de selección; se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la fiscalización posterior a los procedimientos de selección, llevado a cabo en el Gobierno Regional de Tumbes.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

A) Condición:

ENTIDAD NO REALIZA ACCIONES DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR A PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EMBLEMÁTICOS DE LA REGIÓN CUYA INVERSIÓN ASCIENDE A S/57 924 198,25, GENERANDO EL RIESGO DE NO EFECTUAR LAS ACCIONES DE NULIDAD O DE COMUNICACIÓN A LOS ENTES COMPETENTES, ANTE POSIBLE TRANSGRESIÓN DE PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD DE PARTE DE POSTORES GANADORES DE LA BUENA PRO

El Gobierno Regional de Tumbes, en adelante la “Entidad” durante el periodo diciembre de 2020 hasta agosto de 2021, adjudicó los siguientes procedimientos de selección emblemáticos de la región, cuyo monto de inversión asciende a un total de **S/57 924 198,25** (cincuenta y siete millones novecientos veinticuatro mil ciento noventa y ocho con 25/100 soles), conforme se detalla:



CUADRO N° 1
PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2020 Y 2021

N°	Procedimiento de selección	Objeto	Monto adjudicado (S/)	Postor ganador	Fecha de Consentimiento del otorgamiento de la buena pro
1	Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 004-2019/GRT-CS-1	Contratación de la ejecución de la obra "Recuperación del servicio de educación básica regular en la I.E n.º 098 Gran Chilimasa del distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla y región Tumbes".	12 641 515,12	José Humberto Castillo Ruiz	7 de diciembre de 2020 ¹
2	Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 001-2020/GRT-CS-1	Contratación de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra "Creación del servicio de protección en la margen izquierda del río Tumbes, vulnerable ante el peligro de inundación en los sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes".	11 363 836,90	Consorcio Tumpis ²	4 de enero de 2021 ³
3	Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 008-2020/GRT-CS-1	Contratación de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra "Rehabilitación de la carretera tramo Rica Playa – Bocana en los distritos de San Jacinto - Casitas".	20 035 552,52	Consorcio Rica Playa ⁴	14 de enero de 2021 ⁵
4	Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 001-2021/GRT-CS-1	Contratación de la ejecución de la obra "Rehabilitación de la infraestructura de la I.E n.º 031 Virgen del Carmen del distrito de La Cruz – Tumbes - Tumbes".	8 052 591,24	Consorcio Virgen del Carmen ⁶	20 de mayo de 2021 ⁷
5	Licitación Pública n.º 001-2021/GRT-CS-1	Contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento de la ruta departamental TU – 111 trayectoria EMP.PE-IN (ovalo Zarumilla) – pte. Zarumilla – Dv. El Bendito – pte. Piedritas – pte. Bolsico de los distritos de Zarumilla – Aguas Verdes, provincia de Zarumilla y región Tumbes"	5 830 702,47	Constructora Jordan S.R.L	3 de agosto de 2021 ⁸
INVERSIÓN TOTAL			57 924 198,25		

Fuente: Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)

Elaborado por: Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes.

Conforme se aprecia, la Entidad adjudicó un total de cinco (5) procedimientos de selección, los cuales suman una inversión total de **S/57 924 198,25**, cuyos consentimientos del otorgamiento de la buena pro se concretizaron el 7 de diciembre de 2020, 4 de enero de 2021, 14 de enero de 2021, 20 de mayo de 2021 y 3 de agosto de 2021, respectivamente.

Habiendo quedado consentido el otorgamiento de la buena pro de los citados procedimientos de selección, correspondía que la Entidad realice la verificación de las ofertas presentadas por los postores ganadores, de conformidad a lo exigido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF⁹, el cual se detalla:



¹ Según información registrada en el SEACE:

<https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaOpcionesListalttems.xhtml>

² Integrado por las empresas J y J Alemán Constructores S.C.R.L., Constructora y Supervisora J&J E.I.R.L y Jorge Luis Alayo León.

³ Según información registrada en el SEACE:

<https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaOpcionesListalttems.xhtml>

⁴ Integrado por las empresas Constructora Idrogo S.R.L e ICESA Constructores S.R.L.

⁵ Según información registrada en el SEACE:

<https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaOpcionesListalttems.xhtml>

⁶ Integrado por las empresas KIBE Construcciones Generales S.A.C y Paracas Logística & Construcción S.A.C.

⁷ Según información registrada en el SEACE:

<https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaOpcionesListalttems.xhtml>

⁸ Según información registrada en el SEACE:

<https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaOpcionesListalttems.xhtml>

⁹ Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 31 de diciembre de 2018.

(...)

Artículo 64. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro

(...)

64.6. Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

(El resaltado y subrayado es agregado)

Conforme se ha dispuesto, la Entidad a través del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), tiene la obligación de realizar la verificación de las ofertas presentadas, **con la finalidad de comprobar la exactitud o veracidad en las declaraciones, información o documentación presentada**; no obstante, **dicho procedimiento hasta la fecha, no se realiza**, conforme se evidencia en el requerimiento de información formulado por el Órgano de Control Institucional (OCI) y la respuesta emitida por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares (Órgano Encargado de las Contrataciones¹⁰), los cuales se detallan a continuación:

- **Mediante memorando n.º 076-2021/GOB.REG.TUMBES-OCI de 9 de setiembre de 2021¹¹**, el OCI solicitó a la CP. Ana Gregoria Gonzales Romero, jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, **que alcance los documentos resultantes de la verificación posterior de las ofertas presentadas por los postores ganadores de la buena pro de los cinco (5) procedimientos de selección señalados en el cuadro n.º 1 que antecede, conforme se detalla:**

(...)

Memorando n.º 076-2021/GOB.REG.TUMBES-OCI

(...)

Es grato dirigirme a usted, para comunicarle que este Órgano de Control Institucional (OCI) como parte de sus labores de control y en mérito a las atribuciones conferidas a través de la normativa de la referencia, requiere que su despacho alcance la siguiente información:

- a) **Fotocopia fedateada del documento resultante de la verificación de la oferta presentada por el Consorcio Virgen del Carmen, postor ganador de la buena pro (...)**
- b) **Fotocopia fedateada del documento resultante de la verificación de la oferta presentada por la Constructora Jordan S.R.L, postor ganador de la buena pro (...)**
- c) **Fotocopia fedateada del documento resultante de la verificación de la oferta presentada por el Consorcio Tumpis, postor ganador de la buena pro (...)**

¹⁰ - De conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado

(...)

Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

(...)

c) **El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. (...)**

- Asimismo, según las funciones de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional n.º 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR de 13 de agosto de 2014:

(...)

07.1.4 OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

Artículo 55.- La Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, forma parte del órgano de apoyo, **es responsable de conducir el proceso del Sistema de Abastecimiento en forma oportuna y programada (...)**. Sus funciones son las siguientes:

(...)

b) **Organizar, dirigir, controlar y evaluar los sistemas de abastecimiento, servicios generales en concordancia con la política institucional y dispositivos legales vigentes (...)**.

- De igual manera, de conformidad a la comunicación realizada mediante memorando n.º 1439-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-JBCH de 17 de agosto de 2021, suscrito por la CPC. Jackeline Comejo Hidalgo, jefe de la Oficina Regional de Administración, con asunto **“ÓRGANO A CARGO DE LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN”**, dirigido a la CP. Ana Gonzales Romero, jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.

¹¹ **Requerimiento de información reiterado mediante memorando n.º 091-2021/GOB.REG.TUMBES-OCI de 28 de setiembre de 2021.**

- d) Fotocopia fedateada del documento resultante de la verificación de la oferta presentada por el **Consorcio Rica Playa**, postor ganador de la buena pro (...)
- e) Fotocopia fedateada del documento resultante de la verificación de la oferta presentada por **José Humberto Castillo Ruiz**, postor ganador de la buena pro (...).

- En atención a lo solicitado, **mediante informe n.º 120-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P de 30 de setiembre de 2021**, la CP. Ana Gregoria Gonzales Romero, jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares informó a la Oficina Regional de Administración¹², respecto a lo solicitado por el OCI, adjuntando entre otros, las notas de coordinación n.ºs 044 y 047-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P de 16 y 22 de setiembre de 2021¹³, respectivamente, cuyos contenidos se detallan a continuación:

1. "(...)

INFORME N.º 120-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

(...)

ASUNTO: INFORMA SOBRE LO SOLICITADO

(...)

Por lo que se informa que con documento citado en la referencia b) se solicitó a la Gerencia de Infraestructura alcance los Expedientes de Contratación ya que fueron derivados en oportunidad para realizar el perfeccionamiento del contrato; con documento citado en la referencia c), se reitera el pedido de información y se adjunta copia del Memorando 076-2021/GOB.REG.TUMBES-OCI, mediante documento citado en la referencia d) se alcanza a este despacho lo siguiente:

- Expediente de Contratación del PEC N° 001-2021/GRT-CS-1
- Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 001-2021/GRT-CS-1

Quedando pendiente alcanzar por parte de la Gerencia de Infraestructura Expediente de Contratación PEC 001-2020/GRT-CS-1, PEC 008-2020/GRT-CS-1, PEC 004-2019/GRT-CS-1 (...)

(El subrayado es agregado)

2. "(...)

NOTA DE COORDINACIÓN N° 047-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

(...)

ASUNTO: REITERA SOLICITUD DE PEDIDO DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

(...)

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que mediante documento citado en la referencia, se solicitó a su Despacho los Expedientes de Contratación para proceder a realizar la fiscalización posterior de los siguientes procedimientos de selección:

1. AS-SM-1-2021-GRT-CS-1 (...)
2. LP-SM-1-2021-GRT-CS-1 (...)
3. PEC-PROC-1-2021-GRT-CS-1 (...)
4. PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1 (...)
5. PEC-PROC-3-2021-GRT-CS-1 (...)
6. PEC-PROC-4-2021-GRT-CS-1 (...)

Por lo que se reitera a vuestra Dependencia alcanzar los Expedientes de Contrataciones (...)

(El subrayado es agregado)

3. "(...)

NOTA DE COORDINACIÓN N° 044-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

(...)

ASUNTO: SOLICITA EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

(...)

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que mediante documento citado en la referencia, se solicita realizar la fiscalización posterior de los siguientes procedimientos de selección:

¹² El mismo que fue derivado el 1 de octubre de 2021, por la Oficina Regional de Administración al OCI.

¹³ Suscritas por la CP. Ana Gonzales Romero, jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, y dirigidas al Gerente Regional de Infraestructura.



1. AS-SM-1-2021-GRT-CS-1 (...)
2. LP-SM-1-2021-GRT-CS-1 (...)
3. PEC-PROC-1-2021-GRT-CS-1 (...)
4. PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1 (...)
5. PEC-PROC-3-2021-GRT-CS-1 (...)
6. PEC-PROC-4-2021-GRT-CS-1 (...)

Por lo que se solicita a vuestra Dependencia alcanzar los Expedientes de Contrataciones (...)
(El subrayado es agregado)

Del análisis a los documentos alcanzados en calidad de respuesta, se identificó que, **al 30 de setiembre de 2021** (fecha de emisión del informe 120-2021) **la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares (Órgano Encargado de las Contrataciones) NO HA REALIZADO la verificación de las ofertas de los postores ganadores de la buena pro** (fiscalización posterior), informando dicha área, que ha solicitado los expedientes de contratación para realizar la citada fiscalización, requerimiento que ha sido atendido parcialmente por la Gerencia Regional de Infraestructura.

Plazo transcurrido desde el consentimiento del otorgamiento de la buena pro hasta el 30 de setiembre de 2021¹⁴

Habiendo identificado que, hasta el 30 de setiembre de 2021 (fecha de emisión del informe n.º 120-2021, de cuyo análisis se advierte que a dicha fecha no se ha realizado la verificación de ofertas) NO se realizó la verificación de las ofertas de los postores ganadores de la buena pro de los cinco (5) procedimientos de selección, resulta necesario advertir el tiempo transcurrido desde la fecha de consentimiento del otorgamiento de la buena pro (inicio de obligatoriedad de realizar la verificación de ofertas¹⁵) de cada uno de los citados procedimientos de selección hasta el 30 de setiembre de 2021; para tal efecto, se muestra el siguiente cuadro comparativo:

CUADRO N° 2
DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DEL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DE 2021

N°	Procedimiento de selección	Monto adjudicado (S/)	Fecha de Consentimiento del otorgamiento de la buena pro	Fecha donde se identificó que NO se realizó la verificación de ofertas	Días calendario transcurridos
1	Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 004-2019/GRT-CS-1	12 641 515,12	7 de diciembre de 2020	30 de setiembre de 2021	297 días ¹⁶
2	Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 001-2020/GRT-CS-1	11 363 836,90	4 de enero de 2021		269 días ¹⁷
3	Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 008-2020/GRT-CS-1	20 035 552,52	14 de enero de 2021		259 días ¹⁸
4	Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 001-2021/GRT-CS-1	8 052 591,24	20 de mayo de 2021		133 días ¹⁹
5	Licitación Pública n.º 001-2021/GRT-CS-1	5 830 702,47	3 de agosto de 2021		58 días ²⁰
INVERSIÓN TOTAL			57 924 198,25		

Fuente: Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) e informe n.º 120-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P de 30 de setiembre de 2021.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes.

Conforme se ha detallado en el cuadro que antecede, el plazo transcurrido desde el día siguiente del consentimiento del otorgamiento de la buena pro hasta el 30 de setiembre de 2021, sin que se

¹⁴ Fecha de emisión del informe n.º 120-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P de 30 de setiembre de 2021, de cuyo análisis se advierte que a dicha fecha no se ha realizado la verificación de ofertas (fiscalización posterior).
¹⁵ De conformidad a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF.
¹⁶ Contabilizados desde el 8 de diciembre de 2020 (día siguiente de la fecha de consentimiento de la buena pro) hasta el 30 de setiembre de 2021.
¹⁷ Contabilizados desde el 5 de enero de 2021 (día siguiente de la fecha de consentimiento de la buena pro) hasta el 30 de setiembre de 2021.
¹⁸ Contabilizados desde el 15 de enero de 2021 (día siguiente de la fecha de consentimiento de la buena pro) hasta el 30 de setiembre de 2021.
¹⁹ Contabilizados desde el 21 de mayo de 2021 (día siguiente de la fecha de consentimiento de la buena pro) hasta el 30 de setiembre de 2021.
²⁰ Contabilizados desde el 4 de agosto de 2021 (día siguiente de la fecha de consentimiento de la buena pro) hasta el 30 de setiembre de 2021.



haya realizado la verificación de ofertas de los postores ganadores de los cinco (5) procedimientos de selección emblemáticos de la región, cuyo monto total de la inversión es de S/57 924 198,25, oscilan entre 58 a 297 días calendario.

Al respecto, bien es cierto que, a pesar de la obligatoriedad de realizar la verificación de las ofertas presentadas por los postores ganadores, el marco normativo de contrataciones no ha establecido un plazo para su verificación; no obstante, es necesario precisar que, uno de los propósitos de la fiscalización posterior es disuadir la presentación de documentos falsos e información inexacta por parte de los proveedores²¹, estableciéndose para tal efecto, acciones como declaratoria de nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, así como las comunicaciones al Tribunal de Contrataciones para el inicio del procedimiento sancionador y al Ministerio Público para que interponga acción penal; en este sentido, resulta idóneo que la labor de fiscalización posterior se realice y de manera oportuna, a fin de ejecutar entre otras, acciones de disuasión, como por ejemplo: poder declarar la nulidad del otorgamiento de la buena pro, cuando el contrato aún NO ha sido suscrito, o declarar la nulidad del contrato, cuando este AÚN está vigente.

De manera complementaria a lo señalado en el párrafo que antecede, se advierte que la Entidad tampoco ha formulado una directiva u otro documento normativo de gestión, relacionado con la *verificación posterior de las ofertas presentadas por los postores ganadores de la buena pro, en el marco de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento*²²; pues, en respuesta al requerimiento de información formulado por el OCI²³, el subgerente de Desarrollo Institucional, mediante informe n.º 048-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG de 5 de octubre de 2021, informó que: "(...) en la actualidad, en esta SGDI a mi cargo, no contamos con una DIRECTIVA, sobre este tema específico relacionado con la verificación posterior de las ofertas presentadas por los postores (...)". (El resaltado y subrayado es agregado).

Según lo expuesto en los párrafos y cuadros que anteceden, se advierte que la Entidad adjudicó cinco (5) procedimientos de selección, cuya inversión total es de **S/57 924 198,25**; no obstante, pese a la obligatoriedad y haber transcurrido hasta 297 días calendario desde el consentimiento del otorgamiento de la buena pro (en algún caso), **NO ha realizado la verificación de ofertas de los postores ganadores**, a fin de que, en caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declare la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato²⁴, así como la comunicación al Tribunal de Contrataciones para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente (de ser el caso).

²¹ De conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 2.1.5 de la Opinión n.º 089-2018/DTN de 20 de junio de 2018, así como en las Opiniones n.º 025-2017/DTN y n.º 096-2017/DTN emitidas por la Dirección Técnica Normativa del OSCE.

²² Que permita establecer entre otros, actividades, procedimientos, plazos, documentos resultantes, responsabilidades, en el proceso de verificación posterior de las ofertas presentadas por los postores ganadores de la buena pro (fiscalización posterior).

²³ Mediante memorando n.º 093-2021/GOB.REG.TUMBES-OCI de 4 de octubre de 2021.

²⁴ De conformidad a lo establecido en la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado:

Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

"8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

(...)

8.2 El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra.

La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.

(...)"

Artículo 44. Declaratoria de nulidad

(...)

44.4 El Titular de la Entidad puede autorizar la continuación de la ejecución del contrato, previo informes técnico y legal favorables que sustenten tal necesidad. Esta facultad es indelegable.

(...)"



B) Criterio: El hecho advertido se regula por lo siguiente:

- ✚ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 en el diario oficial "El Peruano".**

Artículo 44. Declaratoria de nulidad

(...)

44.2 (...)

Después de celebrados los contratos, la Entidad puede declarar la nulidad de oficio en los siguientes casos:

(...)

b) Cuando se verifique la trasgresión del principio de presunción de veracidad durante el procedimiento de selección o para el perfeccionamiento del contrato, previo descargo.

(...)

44.4 El Titular de la Entidad puede autorizar la continuación de la ejecución del contrato, previo informes técnico y legal favorables que sustenten tal necesidad. Esta facultad es indelegable.

- ✚ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2019-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 en el diario oficial "El Peruano", y modificatorias.**

Artículo 64. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro

(...)

64.6. Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

C) Consecuencia:

La situación adversa descrita, genera el riesgo de no declarar la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, así como la no comunicación al Tribunal de Contrataciones para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, ante posible trasgresión del principio de presunción de veracidad (al comprobarse inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada), por parte de postores ganadores de la buena pro.



III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la verificación de las ofertas presentadas por los postores ganadores de la buena pro de cinco (5) procedimientos de selección, en el Gobierno Regional de Tumbes, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Gobierno Regional de Tumbes.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la verificación de las ofertas presentadas por los postores ganadores de la buena pro de cinco (5) procedimientos de selección, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la fiscalización posterior a los procedimientos de selección, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la verificación de las ofertas presentadas por los postores ganadores de la buena pro de cinco (5) procedimientos de selección, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la fiscalización posterior a los procedimientos de selección.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Tumbes, 21 de octubre de 2021.



Lic. Jhon Alex Flores Iman
Jefe del OCI del Gobierno Regional de
Tumbes

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. ENTIDAD NO REALIZA ACCIONES DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR A PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EMBLEMÁTICOS DE LA REGIÓN CUYA INVERSIÓN ASCIENDE A S/57 924 198,25, GENERANDO EL RIESGO DE NO EFECTUAR LAS ACCIONES DE NULIDAD O DE COMUNICACIÓN A LOS ENTES COMPETENTES, ANTE POSIBLE TRANSGRESIÓN DE PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD DE PARTE DE POSTORES GANADORES DE LA BUENA PRO

N°	Documento
1	Informe n.° 048-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG de 5 de octubre de 2021, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Institucional.
2	Memorando n.° 093-2021/GOB.REG.TUMBES-OCI de 4 de octubre de 2021, emitido por el Órgano de Control Institucional.
3	Informe n.° 120-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P de 30 de setiembre de 2021, emitido por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.
4	Memorando n.° 091-2021/GOB.REG.TUMBES-OCI de 28 de setiembre de 2021, emitido por el Órgano de Control Institucional.
5	Nota de coordinación n.° 047-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P de 22 de setiembre de 2021, emitido por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.
6	Nota de coordinación n.° 044-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P de 16 de setiembre de 2021, emitido por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.
7	Memorando n.° 076-2021/GOB.REG.TUMBES-OCI de 9 de setiembre de 2021, emitido por el Órgano de Control Institucional.
8	Memorando n.° 1439-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-JBCH de 17 de agosto de 2021, emitido por la Oficina Regional de Administración.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

OFICIO N° 097-2021/GOB.REG.TUMBES-OCI

Señor
José Antonio Aleman Infante
Gobernador Regional (e)
Gobierno Regional de Tumbes
Av. La Marina n.° 200
Tumbes. -



- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.° 005-2021-OCI/5353-SOO
- REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Verificación de las ofertas presentadas por los postores ganadores de la buena pro de cinco (5) procedimientos de selección", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 005-2021-OCI/5353-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Lic. Adm. Jhon Alex Flores Imán
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

JAFI
c.c. Archivo

Reg. Doct.	01083580
Reg. Exp.	00928290